

# AVISO COVID-19

## MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMBATIR LA COVID

Las presentes medidas estarán vigentes desde el 26 de febrero hasta el 11 de marzo de 2021, ambos incluidos, pudiendo prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

### LIMITACIÓN DE MOVIMIENTOS

- Se restringe la movilidad nocturna, entre las 23 horas y las 6 horas del día siguiente.
- Se restringe la libre entrada y salida de personas en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, salvo desplazamientos justificados por: asistencia a centros sanitarios y docentes; trabajo; retorno al lugar de residencia habitual; cuidado de mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad y vulnerables; equipos deportivos para competiciones profesionales u oficiales de primer y segundo nivel; deportistas de alto nivel para competiciones; por fuerza mayor.
- La circulación por carreteras y viales que atraviesen Navarra está permitida si el origen y el destino están fuera del territorio.

### REUNIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

- Se limitan a un máximo de seis personas las reuniones en el ámbito público, excepto en el caso de convivientes. Se debe utilizar mascarilla y garantizar la distancia mínima de 1,5 metros.
- En el ámbito privado las reuniones quedarán limitadas a un máximo de seis personas de dos unidades convivenciales distintas.

### COMERCIO Y HOSTELERÍA

- Se podrá consumir en el interior de bares, restaurantes y establecimientos de restauración, con un aforo máximo del 30%, y en las terrazas exteriores manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros en mesas de un máximo de cuatro usuarios (excepcionalmente de 6 si se puede garantizar dicha distancia). Hay que llevar la mascarilla puesta siempre, salvo justo en el momento de beber o comer. Se recomienda no fumar en las terrazas y se prohíbe si no se puede garantizar la distancia de 2 metros con todos los demás clientes. Podrán abrir hasta las 21:00h
- En hoteles y alojamientos turísticos el aforo de las zonas comunes es del 50%. En albergues con habitaciones individuales el aforo es del 50% y con habitaciones con literas, del 30%.
- En el comercio minorista el aforo es del 50% y podrá abrir hasta las 21:00 horas.
- Los centros o parques comerciales no podrán superar el 40% del aforo en cada uno de los locales situados en ellos. No se podrá permanecer en las zonas comunes ni el uso de zonas recreativas.
- En los mercadillos, los puestos deberán estar separados frontalmente por 4,5 metros y lateralmente por al menos 1,5 metros, o en su defecto estar separados por elementos aislantes. Se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros.

### CELEBRACIONES

- En los lugares de culto no se puede superar el 30% del aforo máximo, sin superar las 150 personas. Es necesaria mascarilla y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona.
- En las bodas, comuniones, bautizos, confirmaciones y otras celebraciones religiosas o civiles no se superará un 30% del aforo y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona. En las celebraciones que pudieran tener lugar tras la ceremonia en establecimientos de hostelería o restauración se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m., no superando en ningún caso 12 personas en el interior y 20 en el exterior. La limitación afecta a cada grupo de celebración que deberán estar ubicados en espacios diferenciados. No estará permitida la utilización de pistas de baile.
- En los velatorios la concentración de personas no podrá superar las 50 personas en espacios abiertos y 10 en espacios cerrados. En ningún caso la comitiva podrá superar las 50 personas.
- Está prohibido el botellón y actividades similares.

### CENTROS RESIDENCIALES Y CLUBES DE MAYORES

- Los centros de día y estancias diurnas no pueden superar el aforo del 75%.
- Los clubes de mayores tienen un aforo del 30%.

### PEÑAS Y SOCIEDADE

- Las peñas y sociedades gastronómicas permanecerán cerradas.
- Las bajeras y piperos no pueden abrir.

### ACTIVIDADES CULTURALES

- En las bibliotecas el aforo es del 50%. Podrán realizarse actividades para público infantil en biblioteca y ludotecas en grupos máximos de 12 personas. Podrán abrir hasta las 21:00 horas.
- Las actividades en cines, teatros y auditorios podrán desarrollar su actividad contando con butacas preasignadas, hasta el 50% del aforo. En todo caso, no se podrán superar las 200 personas. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas. Podrán abrir hasta las 22:00 horas.
- Para las actividades culturales y de ocio al aire libre el aforo es del 50%, con un límite de 400 personas. El horario máximo de apertura se establece en las 21:00 horas.

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y AL AIRE LIBRE

- La actividad deportiva en gimnasios deberá realizarse con cita previa. En actividades con desplazamiento se mantendrán 20m2 por persona y en las de sin desplazamiento 8m2. Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas, en espacios cerrados, tendrán una participación máxima de 10 personas. Se permitirá ampliar los grupos a 15 personas si la instalación reúne las condiciones de 5 m2 por participante para actividades de baja movilidad y de 16 m2 para actividades de alta movilidad, y ventilación natural o mecánica sin recirculación de aire.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla en las zonas de accesos y tránsito de las instalaciones y durante la práctica deportiva de modalidades de baja intensidad.
- Los corredores ("runners") deberán hacer uso de la mascarilla cuando no puedan garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. En lugares con gran afluencia de personas como parques, paseos fluviales, o casco urbano, se recomienda que realicen esta actividad de forma individual.
- Las competiciones de carácter no profesional y eventos deportivos podrán realizarse con público con un aforo del 50%, con un máximo de 200 personas en instalaciones cerradas y 400 al aire libre. Prohibido el consumo de alimentos y bebidas.
- Se pueden utilizar los parques infantiles y zonas deportivas al aire libre con un aforo máximo del 75% de su capacidad habitual. Permanecerán abiertos hasta las 21:00 horas

### OTRAS SITUACIONES

- En las academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación no se superará el 50% de su aforo máximos permitido y se garantice la distancia de 1,5 metros entre personas. El horario máximo de apertura se establece en las 21:00 horas.
- Las reuniones de negocios y conferencias podrán realizarse al 50% del aforo, con un máximo de 200 personas, sentadas. Se recomienda la modalidad telemática.
- Se prohíbe fumar en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima de 2 metros con otra persona y se esté en movimiento.

¡Entre todos y todas podemos salvar esta situación!

Lo que se hace público para general conocimiento

Larraga, a 25 de febrero de 2021

Carlos Suescun Sotés

Alcalde – Presidente de Larraga